



Aseguramiento		
Cant.	Descripción	Observaciones
128.03	Kg de fentanilo granulado (equivalente a 128 millones de dosis)	Afectación económica c \$949 mdp.
68.576	Kg de pastillas de fentanilo, equivalente Aprox. a 629,138 pastillas.	Afectación económica c \$508 mdp.
275	Kg de manitol	En 6 tambos
225	Kg de sosa cáustica	En 9 costales
	Mezcladora	De uso comercial
	Máquina tableteadora	Para elaborar tabletas
	La afectación económica a la D.O. es de \$ 1,457 mdp	

# Pide elevar penas por producción de fentanilo #Seguridad

POR YVONNE REYES

**E**l presidente Andrés Manuel López Obrador envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas con el propósito de prevenir, detectar y evitar el desvío y uso de precursores químicos para la producción ilícita de drogas sintéticas como el fentanilo y las metanfetaminas.

Plantea el mandatario en su iniciativa de modificaciones a la Ley Federal de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos se castigue hasta con 15 años de cárcel a quien incurra en este delito.

De esta forma, se busca fortalecer las acciones de fiscalización y medidas de vigilancia, control y verificación de dichas sustancias, con el fin de asegurar su correcta disponibilidad para uso médico y científico.

"De igual forma pretende mejorar el control, registro y autorización de estas acti-

**Con la nueva propuesta del Ejecutivo federal, se podrá mantener un control más estricto sobre productos químicos y precursores para la fabricación de drogas**

**15 años de cárcel es la máxima sentencia en la propuesta del mandatario nacional para los delitos relacionados con producción de Fentanilo**

vidades reguladas por la ley para fortalecer la actuación de las dependencias involucradas, a través del Sistema Integral de Sustancias (Sisus), operado por la Comisión Federal para la Protección con-

tra Riesgos Sanitarios", señala el texto de la propuesta.

Con ello, se busca garantizar la paz, la seguridad y la salud de las y los mexicanos con irrestricto respeto a los derechos humanos.

El documento, además, indica que las personas físicas y morales reguladas por esta ley deberán proporcionar a las autoridades información que acredite sus actividades y que han obtenido las concesiones, autorizaciones o permisos necesarios para ello, así como para trasladar los volúmenes de precursores químicos o productos químicos esenciales.

Las autorizaciones, licencias o permisos de importación y exportación de dichas sustancias serán registradas en el Sisus.